

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

45346 *Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Agencia Gallega de la Calidad Alimentaria de la Xunta de Galicia, por la que se da publicidad a la solicitud de registro de la indicación geográfica protegida Terras do Navia.*

La Agencia Gallega de la Calidad Alimentaria está tramitando la solicitud de registro de la indicación geográfica protegida Terras do Navia.

La solicitud debe someterse a un proceso preliminar de publicidad para eventuales oposiciones a nivel del Estado miembro antes de su tramitación a la Comisión Europea. Así lo recoge tanto el Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, como el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre.

Por todo lo anterior,

RESUELVO:

Tener por comprobada la documentación y continuar el procedimiento de tramitación de la solicitud de registro de la indicación geográfica protegida Terras do Navia y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.6 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del acto administrativo relativo a dicha solicitud. Los archivos que contienen los textos correspondientes al pliego de condiciones y documento único se pueden obtener, respectivamente, en las siguientes direcciones electrónicas:

https://mediorural.xunta.gal/sites/default/files/produtos/en-tramitacion/Prego-Condicion-Terras-do-Navia-marzo-2020_es.pdf

https://mediorural.xunta.gal/sites/default/files/produtos/en-tramitacion/Documento_unico_Terras_do_Navia_marzo_2020_C.pdf

También se dará publicidad de la solicitud en el Diario Oficial de Galicia.

De acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación, se abre un plazo de dos meses, a computar desde el día siguiente al de la publicación que se efectúe en el DOG y en el BOE de forma más tardía, para la formulación de oposiciones, que deberán ser dirigidas al siguiente órgano competente:

Agencia Gallega de la Calidad Alimentaria (Agacal). Consellería del Medio Rural. Avenida do Camiño francés, núm. 10. 15781- Santiago de Compostela.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Consellería del Medio Rural, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 16 de noviembre de 2020.- Director de la Agencia Gallega de la Calidad Alimentaria, José Luis Cabarcos Corral.

ID: A200060753-1